

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5483.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes... 8 rs.
Por trimestre. 22 rs.
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.
Por trimestre. 28 rs.

JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XIX.

Seccion oficial.

INSTRUCCION PROVISIONAL

para la recaudacion del trimestre de octubre a diciembre del impuesto personal, creado en sustitucion de la contribucion de consumos por decreto del gobierno de la nacion de 12 de octubre de 1868.

(Conclusion.)

Art. 30. Concluido el repartimiento se pondrá al público, avisándolo por edictos y por espacio de 15 dias, durante los cuales la junta de jurados oirá y resolverá sumariamente, verdad sabida y buena fé guardada, todas las reclamaciones que le presenten por escrito los individuos comprendidos en el repartimiento, por inclusion ó exclusion, equiparacion en la designacion de categorías, ó por errores aritméticos. Pasado este término quedará disuelta la junta.

Art. 31. La junta de jurados se compondrá por esta vez de los tres jefes de familia que figuren en el repartimiento con mayor cuota repartida tomando en cuenta la de toda su familia de que sean responsables, de tres que figuren con la cuota media y tengan mas número de contribuyentes en su casa, y de otros tres que figuren con la cuota inferior y tengan tambien mas contribuyentes a su cargo. Formará parte de esta junta, en clase de fiscal, y en cumplimiento del art. 13 del decreto orgánico, el funcionario activo mas graduado de Hacienda que haya en la poblacion, si el gobierno no designa uno especial. Donde no haya ninguno de la clase de jefes u oficiales de Hacienda pública, asistirá el alcalde primero en representacion de la Hacienda. Será presidente el juez de primera instancia ó el decano si hubiere varios, ó el juez de paz si no hubiere ninguno.

Art. 32. Reunidos dichos funcionarios a invitacion de la autoridad local con la junta repartidora, autorizarán el sorteo de los jurados de la clase de contribuyentes, que por hallarse en mayor número que el de tres de cada una de las clases mencionadas en el artículo anterior, en circunstancias enteramente iguales, pudieran exceder del número prefijado, y designados por la suerte los que deben permanecer, quedarán los restantes en clase de suplentes. Tambien podrán hacerse substituir cuando las necesidades del servicio público lo exijan a juicio de la junta el juez decano por otro juez, y cuando este sea único, por el promotor fiscal, y el de paz por el suplente. Hecho el sorteo se retirará la junta repartidora y quedará constituida la junta de jurados, cuyo cargo se declara obligatorio, irrecusable é incompatible con el de repartidor.

Art. 33. Una comision de la junta repartidora en todas las poblaciones, asistirá constantemente y en clase de consul-

tiva a las sesiones de la de jurados para darles todos los informes y esplicaciones que necesiten sobre la confeccion del repartimiento y sus partidas.

Art. 34. Hechas las rectificaciones acordadas por las juntas de jurados se formalizará definitivamente el repartimiento y se firmará por los individuos del ayuntamiento y repartidores, así como por los jurados, en testimonio de haberse oído y resuelto las reclamaciones de agravio, y se remitirá por duplicado a la administracion de Hacienda pública de la provincia, la cual le aprobará llanamente ó con los reparos que proceda, y devolverá un ejemplar al ayuntamiento.

Art. 35. No se admitirán apelaciones individuales del fallo de los jurados, ni nuevas reclamaciones de agravio ante el gobernador de la provincia, excepto las que se funden en errores aritméticos ó en la edad, en cuyo último caso es obligacion del reclamante acompañar a su reclamacion la partida de bautismo. La edad de 14 años se entiende cumplida, para el pago del repartimiento, el dia 30 de junio de cada un año civil en que termina el económico.

Art. 36. Se previene a las administraciones de Hacienda pública que no demoren el examen y aprobacion de los repartimientos, que deberán ser devueltos a los ayuntamientos en un término brevísimo.

Art. 37. La cobranza de este impuesto se hará en lo sucesivo por los mismos agentes ó recaudadores de las contribuciones territorial é industrial, pero el actual trimestre se recaudará por los ayuntamientos desde el dia 15 de diciembre, en que deberán tener aprobados, ó al menos remitidos a la aprobacion sus repartimientos.

Art. 38. Las formalidades de la cobranza, obligaciones de los contribuyentes, cobradores, ayuntamientos y alcaldes, así como las medidas coactivas contra unos y otros, serán las mismas que rigen en las contribuciones territorial é industrial.

Art. 39. Los ayuntamientos percibirán por esta vez el 4 por 100 por premio de recaudacion; pero estarán obligados a facilitar un recibo impreso a cada contribuyente, con la misma especificacion que los de las contribuciones directas, si bien por esta sola vez se les dispensará la circunstancia de que sean talonarios. Los recibos de los criados de servicio en las capitales podrán darse con el nombre en blanco para que los llene el amo de la casa y haga en ellos las alteraciones que su mudanza exija, autorizadas con su firma.

Art. 40. Los ayuntamientos propondrán al gobernador de la provincia, y esta autoridad, previo informe de la administracion de Hacienda de la misma, a la direccion general encargada de este impuesto, la retribucion que en cum-

plimiento del artículo 13 del decreto orgánico debe abonarse a los jurados, en consideracion al trabajo y tiempo invertido. Este abono, una vez aprobado por la superioridad, se hará efectivo por las oficinas de Hacienda en la misma forma que el premio de cobranza y por cuenta del 4 por 100 restante del 8 recargado.

Art. 41. Para verificar la cobranza se tendrá muy presente que el responsable del pago de la contribucion es el jefe ó cabeza de familia, contra el cual se dirigirá la ejecucion en el caso de morosidad ó falta de pago, empleando los apremios autorizados para las demás contribuciones.

Art. 42. Principiando la cobranza de este trimestre el 15 de diciembre, se considerarán todos los términos como si fueran del mes de noviembre en que venció el trimestre de todas las contribuciones.

Art. 43. Como por esta vez se entiende ya devengado el trimestre al tiempo de la formacion del repartimiento, no se admitirán bajas ni se harán altas en él por ausencia, defunciones, llegadas, separaciones de individuos de una familia, ni otra causa cualquiera ocurrida despues de su confeccion. Si, no obstante, resultare algun fallo, previo el expediente de elocucion que presentará el ayuntamiento a la administracion, será autorizado por esta para repartir el importe de su cuota en el siguiente repartimiento; a menos que proceda de error de este documento, en cuyo caso los individuos de la junta repartidora anticiparán las cuotas indebidamente incluidas hasta que sean reintegrados en el primer repartimiento, en el cual se comprenderán.

Art. 44. El contribuyente que despues de 15 de diciembre no probase su inclusion en un repartimiento del impuesto personal y el pago de su cuota cuando para ello fuese requerido por cualquier autoridad de Hacienda, civil ó de justicia, pagará el doble de la cuota que debió satisfacer, y en el caso de reincidencia el triple, con arreglo al art. 12 del decreto orgánico. En este caso las penas se pagarán en papel de multas.

Art. 45. A los contribuyentes que quieran hacer uso del beneficio del 2 por 100 que les dispensa el párrafo segundo del artículo 10 del decreto orgánico de este impuesto, se les admitirá por los recaudadores de los ayuntamientos, en los primeros cinco dias del mes en que principia la cobranza, el pago de sus cuotas, haciéndoles la expresada rebaja del 2 por 100. El ayuntamiento, por medio de un delegado para la cobranza, formará una lista de los que hayan pagado con este beneficio y la remitirá por el primer correo sin falta alguna a la administracion de Hacienda pública, para que le sea de abono en sus cuentas la cantidad que importe dicho 2 por 100. En las capitales de provincia deberá quedar dicha lista en po-

der del administrador de Hacienda en las primeras horas de oficina del dia 21.

Las listas que fuesen remitidas por los pueblos despues del primer correo que salga desde la noche del 20, ó entregadas por las capitales despues de las doce del dia 21, no serán de abono para los encargados de la recaudacion, aunque sí para los contribuyentes, descontándose del 4 por 100 de cobranza de los primeros, el 2 del beneficio de los segundos. Trascurrido el dia 20, es apremiable el débito y no podrán los contribuyentes reclamar ningun beneficio, teniendo que sufrir los mismos apremios que los de territorial y de subsidio.

Art. 46. Se recuerda a los ayuntamientos y alcaldes el art. 46 del decreto de 23 de mayo de 1845 sobre la contribucion de inmuebles, que les declara responsables é impone severas penas por la morosidad en las operaciones que preceden al repartimiento, en su formacion y en las subsiguientes que se declaran aplicables al impuesto personal.

Art. 47. En las capitales de provincia, así como en Madrid, sin perjuicio de hacer uso los ayuntamientos de la facultad de subdividirse en comisiones, con arreglo a lo prevenido en el art. 26 para ejecutar el repartimiento, podrán si lo creen conveniente llamar a su seno, con voz y voto, a los vocales de la junta de avalúo y reparto de la contribucion territorial que no pertenezcan ya al ayuntamiento, y utilizar los dependientes de dicha junta y los datos sobre riqueza urbana que les merezca completo crédito.

Art. 48. En vista de la premura de las circunstancias en que se hace este repartimiento se declara auxiliares de las juntas repartidoras a todos los oficiales, escribientes y subalternos de las oficinas de la Nacion que haya en cada localidad y no estén encargadas del manejo de efectos ó caudales. Las juntas designarán a los respectivos é inmediatos jefes los que necesiten, y serán puestos inmediatamente a sus órdenes. Con el mismo objeto se facilitará a dichas juntas repartidoras, con la preferencia del servicio mas urgente y extraordinario, cuantos datos y documentos crean conveniente reclamar de todas las oficinas y autoridades para llenar el objeto de su encargo.—Figuerola.

La Gaceta del 3 publica un decreto del ministerio de Marina concediendo rebaja a la marineria y dotaciones de buques. Dice así:

La patriótica decision con que todas las fuerzas navales del Estado secundaron el glorioso alzamiento nacional iniciado en la bahía de Cadiz el 18 de setiembre último, ha contribuido de una manera tan eficaz a su pronto y feliz éxito, que el gobierno provisional de la nacion, intérprete de los generosos sentimientos del pueblo español, considera como un deber imprescindible demostrar a las dotaciones de los buques y otros destino, de la armada el alto aprecio a que

se han hecho acreedores. Acordadas ya las gracias al ejército, ha llegado el momento de hacer extensivas a las clases de marineria, tropa y guardias de arsenales, a los oficiales de mar, maestranza, sargentos, condestables y maquinistas, las que, en analogia con aquella determinacion les corresponden segun los respectivos reglamentos; y en uso de las facultades que me competen como individuo del gobierno provisional, de acuerdo con él y como ministro de Marina,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se conceden dos años de rebaja a toda la marineria, tropa de infanteria de marina y guardias de arsenales existente en los buques, arsenales y otros destinos de la península é islas adyacentes desde el 18 al 29 de setiembre último. Dicha rebaja la obtendrá por completo la marineria procedente de convocatoria, los voluntarios y los enganchados y reenganchados con deducción en estos del premio que les corresponda en caso de convenirles y aceptar la referida rebaja. La disfrutarán igualmente por completo los voluntarios de tropa y los enganchados y reenganchados con iguales condiciones. Los individuos de tropa procedentes del reemplazo ó quintos disfrutarán por mitad de la referida rebaja, un año en el servicio activo y otro en la reserva.

Art. 2.º Se concede el sueldo de la clase inmediata a los segundos y terceros contramaestres que no tengan graduacion de oficial.

Art. 3.º A los primeros contramaestres sin graduacion de oficial, se les concede el sueldo de alférez de fragata.

Art. 4.º Los primeros contramaestres con graduacion de alférez de fragata y de alférez de navio, disfrutarán el sueldo de la superior inmediata.

Art. 5.º A los primeros contramaestres graduados de teniente de navio, se les concede la graduacion de comandantes de infanteria de marina.

Art. 6.º Los segundos y terceros condestables de primera y segunda clase disfrutarán el sueldo de la clase superior inmediata.

Art. 7.º Los primeros condestables sin graduacion de oficial gozarán del sueldo que su reglamento asigna a los graduados de alférez.

Art. 8.º Los primeros condestables con grado y sueldo de alférez, percibirán el sueldo que su reglamento asigna a los graduados de teniente; y los primeros condestables con grado y sueldo de teniente, la graduacion de capitán sin sueldo.

Art. 9.º A los sargentos primeros de infanteria de marina se les concede la graduacion de alférez; y a los sargento segundos, cabos primeros y segundos de la misma arma, se les concede igualmente el grado del empleo superior inmediato, pero en la inteligencia de que los de estas clases que acepten dichas graduaciones renuncian a la rebaja de tiempo concedida en el artículo 1.º, pudiendo optar entre una y otra gracia.

Art. 10.º A los primeros maquinistas se les concede la graduacion de alférez de fragata, y la de alférez de navio a los que estuviere en posesion de aquella.

HAVOLET.

En el que se habla de la reina Margarita de Fosseuse y de Nancy, y del castillo de Coarasse.

El dia 1.º de Agosto del año de gracia 1589, á eso de las ocho de la mañana, un gineté subia á galope las alturas de Saint-Cloud, sobre las cuales el rey Enrique de Francia, tercero de este nombre, habia establecido su campamento. Aquel gineté era un jóven de unos veintidos años, de aspecto marcial y altivo, á pesar de la esquisita delicadeza de sus formas y de la expresion de

(409)
mi amor; el rey (es mi padre y mi señor, mi porvenir y mi familia, á vosotros, no os conozco).
Entonces se oyó en un rincón del subterráneo un grito de suprema alegría, un grito de madre que ha temblado por el honor de su hijo, y cuyo hijo permanece puro y sin tacha.
La madre de Bavolet corrió á él, le enlazó con sus brazos y le dijo con emocion:
—Está bien, eres noble y grande, eres hijo mío!...
En este momento resonó un ruido a la entrada del subterráneo; una tropa de hombres entró en él a los gritos de viva el rey!...
A la cabeza de ellos marchaba el austero y sombrío de Mornay, en medio de ellos Fosseuse y Nancy, agitando sus pañuelos en señal de triunfo, y entonces el rey se volvió a los cinco Penn-Oll, que se estremecian de rabia, y les dijo:
—A vuestra vez, señores, sois prisioneros míos, y yo podria vengarme

Art. 11. A los segundos, terceros, cuartos y ayudantes de máquina, se concede la asignación mensual de 10, 8, 6 y 4 escudos respectivamente, que cesará de abonarseles cuando los interesados ascendan a la clase inmediata.

Art. 12. Los primeros maquinistas contratados obtendrán la cruz de Isabel la Católica, libre de gastos.

Art. 13. Los primeros practicantes de cirugía disfrutarán la asignación de 6 escudos mensuales por espacio de cuatro años, y los segundos la de 4 escudos hasta que asciendan a primeros.

Art. 14. Se concede a los individuos de maestranza embarcados con el cargo de su profesión, el sobresueldo mensual de 6 escudos, y de 4 a los segundos, sin que pueda exceder de dos años el tiempo que deben disfrutarlo.

Art. 15. A todos los maestros mayores de los arsenales de la península se concede la graduación de alférez de navio, y la de fragata a los primeros, segundos y terceros, obteniendo la inmediata superior los que poseyeren cualquiera de ellas.

Art. 16. La antigüedad de estas concesiones empezará a contarse desde el 29 de setiembre último.

Art. 17. Por decreto especial se determinarán las gracias que se concedan a todas las clases mencionadas que tienen destino en los apostaderos de ultramar.

Madrid 2 de noviembre de 1868.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

También publica la Gaceta la siguiente alocución del Sr. Topete:

Marineros y soldados. Quiero hacerlos ver que no os olvido: que siempre tengo presente la abnegación y patriotismo con que, obedientes a la voz de vuestros jefes, iniciasteis el glorioso alzamiento nacional.

El recuerdo de vuestra conducta en tan solemnes circunstancias es y será siempre para mí un recuerdo de gratitud. Vais a volver a vuestras casas; a reírnos a vuestras familias en virtud del decreto de que ya tenéis noticia y por el cual se os rebajan dos años de campaña.

El gobierno, intérprete fiel de la Nación, os anticipa la terminación de vuestro compromiso: os proporciona la libertad de dedicaros a las industrias que antes ejerciais, el medio directo de ser el apoyo y consuelo de vuestras familias; pero confía al mismo tiempo, porque sobradas pruebas tiene de vuestra sensatez, en que no creereis imposibles, tales como obtener todos a un mismo tiempo los efectos de semejantes gracias. Es preciso que los buques del Estado queden con fuerza suficiente para desempeñar las comisiones que se les confieran, es preciso llamar a los que han de sucederos en la honrosa misión de tripularlos y guarnecerlos, y estas imprescindibles necesidades que vosotros seréis los primeros en reconocer, os detendrán algunos días. Sin embargo, para que desde luego toquéis la realidad, se ha dispuesto que el licenciamiento se haga gradualmente.

Todos lograréis la gracia, yo os lo aseguro: pero es preciso esperar un poco, tened confianza en mí, que os hablo en nombre de la Nación, que admira vuestra conducta y confía siempre en la marina. En tanto llegará por todos el momento de abrazar a vuestros padres, de veros entre vuestras familias, sed lo que habeis sido hasta aquí, honrados y obedientes! No acobardéis nunca la idea de que la libertad es el desorden: contemplad como enemigos de España a los que tratan de persuadirnos en este sentido, abusando de vuestra sencillez y buena fe.

Os habla un jefe que siempre os miró con cariño, que citó siempre a la tropa y marinería de la armada como ejemplo de

cordura y subordinación; un jefe a quien habeis obedecido en momentos supremos, y que al lanzarse en nombre de la marina al movimiento que nos regenera, lo hizo confiado en vuestras virtudes como españoles y militares.

La patria nos necesita a todos; nos exige obediencia y orden, y yo, desde el puesto en que me encuentro, individuo del gobierno que esa patria ha elegido, aseguro vuestra obediencia, y que todos contribuireis al orden preciso para constituirnos. Por último vez, y al daros mi despedida, os recomiendo la subordinación a vuestros jefes; mirad que sin ella lo perderemos todo: obedeced a los que os mandan, dedicados con esmero a conservar nuestros buques, que son el resultado de grandes sacrificios, los protectores de la marina mercante, la representación de nuestra fuerza y adelantos en el extranjero, y estad seguros que al terminar la campaña y regresar a vuestros hogares, tendreis el consuelo de haber cumplido fielmente vuestro deber.

Antes que marineros y soldados sois españoles: antes que la patria os llamase a servir la nacisteis en España, y en España tenéis vuestras afecciones: recordad que la bandera que ondea en esos buques representa esa España para quien todos quereis honra y fama: ¿sabéis cuál es el modo de prestarle honra y fama? Obedeciendo a vuestros jefes: no os pido otra cosa. Yo tengo esta persuasión: no puedo creer nunca que la defraudareis. Marineros y soldados, me despido de vosotros, y que Dios os dé la suerte que ojalá estuviera en mi mano conceder a todos.

¡Viva España con honor!
¡Viva la marina española!
Juan Bautista Topete.

Se ha dispuesto por el ministerio de Fomento:

Artículo 1.º Queda disuelta la llamada real academia de Arqueología y geografía del Príncipe Alfonso.

Art. 2.º Los objetos que posee esta academia, y no sean de propiedad particular, pasarán al museo Arqueológico nacional.

Art. 3.º Se exigirá a aquellos de sus individuos que hayan faltado a las leyes, la responsabilidad que proceda, si a ello hubiere lugar.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha resuelto que, por ahora, las frases *Erga Catholicam nostram Hispaniarum Regimam Elisabeth*, usadas en el juramento de costumbre que prestan los prebostes preconizados al hacerse la consagración, se sustituyan con las de *Erga rectores Hispaniae curiasque generales*.

Yguualmente publica los decretos del ministerio de Ultramar, declarando cesante a D. Eugenio Sartorius y D. Sebastian Garcia Pego, ministros de la sala de Indias del tribunal de Cuentas del reino, y nombrando para iguales cargos a D. Federico Hoppe, D. Francisco Laberon y D. Antonio Hurtado.

Se ha declarado terminada la comisión que para estudiar las enseñanzas de artesanos en el extranjero se encomendó a D. Narciso Pascual Colomer, retirándole desde esta fecha la gratificación mensual de 250 escudos que en aquel concepto disfrutaba.

En vista de las reclamaciones de algunos alumnos de varias facultades sobre la inteligencia del decreto de 25 de octubre último, y a fin de otorgarles la mas amplia libertad que desean en la enseñanza, se ha acordado que los alumnos de todas las facultades puedan matricu-

larse simultáneamente en las asignaturas preparatorias y profesionales.

Para resolver algunas dudas que han surgido sobre la organización de la segunda enseñanza en los institutos, se ha resuelto que los alumnos que hayan probado las asignaturas de psicología ó historia natural no tienen obligación de estudiar las de antropología ó cosmología, respectivamente, que se determinan en el decreto de 25 de octubre último.

Por el ministerio de Fomento se ha decretado:

1.º Se suprime por punto general la recepción pública en el ministerio de mi cargo.

2.º De una a cuatro de la tarde podrán, los que tengan alguna reclamación pendiente, hacerla por medio de carta ó solicitud entregada a los conserjes de este ministerio, dejando las señas de su habitación, á donde serán contestadas en el término de 48 horas.

3.º Los que necesiten dar alguna explicación verbal al ministro ó a los directores, lo pedirán tambien por escrito y recibirán la contestación, señalándose día y hora al efecto.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Parece que uno de los primeros asuntos á que se dará en breve solución, es la cuestión de unificación de fueros.

Ha sido nombrado gobernador en comisión de la ciudadela de Barcelona el teniente coronel D. Felipe Picatoste.

ELECCION

del Comité democrático de Sevilla.

Reunidos el domingo en la noche en el ex-convento del Angel los representantes de los seis distritos electorales de Sevilla, tuvo efecto el escrutinio general de los sufragios emitidos en la noche del sábado, arrojando el siguiente resultado:

- D. Tomás Llaguno, por..... 3,695 votos.
- Adolfo de la Rosa..... 3,691
- Federico Rubio..... 3,659
- José Calcaño..... 3,493
- Ramon Romero..... 3,360
- Rafael Perez del Alamo. 2,640
- Manuel Carrasco..... 2,120
- Francisco de P. del Castillo..... 1,976
- Juan J. Hidalgo..... 1,923
- Manuel Silva..... 1,922
- Pedro Rodriguez de la Borbolla..... 1,690
- Antonio Sanchez Castilla. 1,673

En su virtud fueron proclamados como miembros del comité democrático de Sevilla los doce ciudadanos cuyos nombres preceden.

Por la dirección de Estancadas se ha dispuesto que en todas las provincias, almacenes, administraciones y fábricas, se haga un inventario general de las existencias de tabacos, sales y papel sellado, para conocer la importancia de los valores que posee la renta. Este inventario se hará ante las autoridades locales con asistencia de escribano y algunos mayores contribuyentes.

«La Andalucía,» en un suplemento del 2, dá cuenta del alboroto que tuvo lugar el domingo en las plazas de abastos, en los siguientes términos:

•Ayer tuvimos en Sevilla otra altera-

cion causada por haberse presentado en el mercado central varios individuos que compusieron la antigua guardia municipal. Irritados los vendedores y el pueblo que á él se asoció con la presencia de aquellos funcionarios, que les recordaban un régimen aborrecido, prorumpió en gritos y amenazas que pronto pasaron á vias de hecho. Atacados los municipales tuvieron que huir refugiándose en las casas inmediatas. Un grupo de los amotinados se dirigió al Ayuntamiento en son de queja, y una vez allí, parece que la corporación, representada por uno de sus miembros, ofreció que serian atendidas las quejas del pueblo, dejándose sin efecto la reposición de los citados municipales. Esta resolución calmó los ánimos restableciéndose la tranquilidad, sin que hubiese que lamentar ninguna desgracia, aunque nos dicen que un municipal recibió una pedrada en la cabeza.

Hé aquí la narración de lo sucedido que estamos dispuestos á rectificar.

Leemos en la *Correspondencia* del 2:

Nadie duda que el empréstito de 2000 millones se cubrirá con exceso. Conforme á lo que ya hemos anunciado, se sabe que la casa Baring, de Londres, por sí y en representación de otras, piensa suscribirse por 700.000000 de reales, y que otra casa francesa lo hará por 35.000000 de francos. El comercio de Madrid se interesará por cantidades que se esperasean de consideración. Al efecto, como ya hemos dicho, se van á celebrar reuniones que revelarán, como revela el hecho en sí, los patrióticos sentimientos del comercio madrileño.

El domingo á primera hora se publicó en Jerez la siguiente alocución.

JEREZANOS.—Una manifestación algun tanto tumultuosa ha tenido lugar esta noche con motivo de la subida de los precios del tabaco á los que tenia antes de la revolución que tan gloriosamente ha hecho el pueblo español.

El Ayuntamiento de Jerez, sucesor de la Junta revolucionaria aclamada por la libre voluntad del pueblo, debe dirigirse á sus conciudadanos explicándoles el motivo y origen de la medida, á fin de tranquilizar los ánimos y conseguir que el orden público se sostenga inalterable.

La Junta revolucionaria tomó entre sus primeras determinaciones la de reducir á la mitad el precio del tabaco; y el Ayuntamiento, que es la misma Junta, desearia que esta beneficiosa resolución quedara subsistente. Pero el Gobierno establecido en Madrid ha dispuesto, acaso por motivos de urgente necesidad, que los precios vuelvan al tipo que antes tenían; y de esta manera el acuerdo de la Junta y los deseos del Ayuntamiento se ven contrariados y en la imposibilidad de realizarse sin el concurso supremo.

La noticia de estos hechos convencerá al pueblo de Jerez de que no está en las facultades del Ayuntamiento resistir á mas altos mandatos, y que al entregarse el pueblo á tan vivas manifestaciones no hace mas que aligir profundamente á los que no tienen facultades para contrariar la determinación del Gobierno.

Algunos honrados vecinos han presentado una exposición que se elevará á este con el apoyo decidido de la Corporación Municipal. Esperamos con calma la resolución que recaiga.

Jerezanos: los enemigos de la libertad han venido sosteniendo siempre que ella no puede existir sin el tumulto: desmintamos

á los reaccionarios con un comportamiento pacífico aunque de elocente protesta. Acaso ellos mismos estimulan los excesos para decir mas tarde que la libertad es imposible.

Jerezanos: usad siempre del derecho sagrado de petición; pero sabed que el alboroto ahoga la conciencia y mata el derecho. Un hombre liberal es un hombre sensato, prudente y generoso; y debéis desconfiar de los que os inclinan á olvidar estas nobles cualidades.

El pueblo es grande cuando usa bien de sus derechos.

Jerezanos: vuestro Ayuntamiento está identificado con vosotros en todas las aspiraciones revolucionarias, y espera que no se repetirán los tumultos.

Si alguno aconseja que seáis prudentes es vuestro amigo: mas si otro os mueve al desorden y á la gritería, ese, es un enemigo de la libertad.

Jerezanos: Viva la Soberanía Nacional y viva, viva eternamente la noble y generosa aspiración democrática que nos hace dignos de conquistar la república federal, verdadero y único espacio donde pueden desenvolverse los derechos de la Nación española.—Jerez 31 de octubre 1868.

Ramon de Cala.—Manuel Sanchez Mira.—Juan Gutierrez Acuña.—José Sanchez Mira.—Manuel Mayol.—Juan Carriedo.—Francisco Revueltas.—Manuel Ponce Soler.—Miguel Paradas.—Manuel Bertemati.—Carlos Haurie.—Juan de Vargas Machuca.—Agustin Piñero y Meca.—Francisco Montenegro.—Manuel Ramirez de Cartagena.—José Severino Arranz.—José Lopez y Ponce.—Pedro Riquelme.—Francisco Curo.—Justo Martinez.—Juan Pedro Becerra.—Ramon Yega.—Francisco Bustamante.—José Maria Isla.—Francisco Gonzalez Alvarez.—Simon Caro.—Juan Sanchez Romate.—Bartolomé Angulo.—José Roman.—Juan Revuelto.—José Carrizosa y Mayorga.—Manuel Rosa Lobon.—Juan Oronoz y Clemente.—Manuel Piñero.—Francisco Roman.—Francisco de la Calle.—Salvador Mateos.—Juan Pica.—Felipe Diaz Quijano.—José Pongilioni.—Ramon Esteve.—Agustin Piñero y Ramos.—Luciano Diaz Gutierrez.—Julio Gonzalez.—Ricardo Ivison.—Blas Ruiz.—José Cambas.

Cádiz, 2.—Hoy ha fundeado en este puerto el vapor-correo de las Antillas. A su salida de la Habana no ocurría novedad.

El Pueblo tiene entendido que los firmantes del manifiesto democrático se proponen tener una reunion pública, asociados a los periodistas y otras personas influyentes del partido, a fin de completar las patrióticas aspiraciones que indican.

En Valencia se prepara una reunion pública de los liberales que aceptan la forma monárquica. En vista de la actividad de la propaganda republicana, añade la *Epoca* al dar la anterior noticia, creemos probable esta noticia, que debiera ser extensiva á todas las provincias y á todas las poblaciones, pues si la actividad, la diligencia, et alian de novedades presta hoy cierta consistencia a las ideas avanzadas, hay muchísimos elementos, no solo entre los antiguos partidos conservadores, sino entre los liberales, que reconocen la necesidad de la monarquía constitucional.

crueles; pero me llamo Enrique de Borbon, tengo al rey San Luis por antepasado, y jamás el odio y la cólera penetrarán en mi corazón; partid, os hago libres!

Los cinco salieron sombríos y recogidos; la magnanimidad del rey no les había conmovido; ya soñaban con una nueva lucha, lucha que relatáremos quizá algun dia en un libro titulado *Bavolet*, refiriendo aquella maravillosa epopeya de batallas y nobles acciones; en cuyo último canto el rey de Navarra se convirtió en aquel Enrique IV, al que la historia llamó el Grande, y cuya memoria ha guardado religiosamente el pueblo!

¡A fé mia! dijo Nancy á Fosseuse, el rey le debe un hermoso cirio á Maese Bavolet!

FIN DE LA TERCERA PARTE.

dulzura que reflejaban sus grandes ojos azules.

Era de elevada estatura, algo delgado al parecer; su mano blanca y aristocrática se apoyaba en la empuñadura de su espada, manteniase bien á caballo y tenia muy buena cara como se decia entonces.

En el blanco airón de su casco y sobre todo el jubón gris que llevaba, guarnecido de brillantes placas de acero,—vestido mas ligero y no menos á prueba que las pesadas corazas que todavia se llevaban entonces,—era fácil reconocer en él á un señor del séquito del rey de Navarra, el cual, desde que la tregua había sido firmada, estaba acampado á dos leguas de Saint-Cloud, y se proponía reunir sus tropas con las del rey de Francia para marchar sobre Paris, la ciudad rebelde y maldita.

Dos escuderos cabalgaban detras del hidalgo y componian toda su escolta. Cuando hubo llegado á las primeras avanzadas del campamento, se

LOS CABALLEROS DE LA NOCHE.

POR PONSON DU TERRAIL.

(Publicada por el DIARIO DE CORDOBA.)

TOMO IV.

CORDOBA.—1868.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, núm. 34.

Muchos españoles residentes en Argel, se han reunido en un banquete para celebrar la revolución española.

Ha presentado la dimisión de su cargo el segundo secretario de la legación de España en París, señor conde de Galvez.

El Sr. Urrutia, segundo secretario de la embajada española en Londres, ha sido declarado cesante.

Escriben el 3 de Madrid: Ayer ocurrieron dos desgracias. La primera tuvo lugar en la calle del Ave-Maria a las dos de la tarde.

En la fonda Peninsular de la calle de Alcalá ocurrió la segunda. Un forastero que había llegado ayer tarde, según hemos oído, se hirió con una navaja.

Las últimas noticias de Méjico dicen que Juárez ha tomado medidas para impedir la invasión proyectada por los partidarios de Santa Ana que ha salido de Cuba para San Thomas.

Las últimas noticias del ejército del Paraguay dicen que el ejército brasileño se encuentra a tres leguas de Villeta.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes: París 2, (por la noche).—El «Moniteur» recuerda hoy la prohibición a los periódicos de discutir el carácter y la extensión de las atribuciones constitucionales del jefe del Estado.

Las últimas noticias de Méjico anuncian que las fuerzas insurreccionales de Durango habían proclamado emperador al general Santa Ana.

Lisboa 2, (por la tarde).—Oficial.—Ha sido decretada la supresión del cuerpo de ingenieros civiles, que serán reemplazados en sus funciones por los ingenieros militares.

El Gaulois, refiriéndose a su correspondiente de Nueva-York, asegura que el proyecto para atentar a la vida del presidente Johnson estaba formado por negros ligados entre sí por terribles juramentos.

Para el 20 de noviembre se anuncia la reunión del Parlamento italiano. En una de las primeras sesiones se tratará una cuestión de gabinete.

El gobierno prusiano se ocupa con solitud del armamento de sus tropas, y se asegura que ha adquirido fosiles de nuevo modelo en Bélgica e Inglaterra.

Dicen de Londres que el gobierno inglés va a nombrar un ministro plenipotenciario en Roma.

El emperador Napoleon ha inducido al general Niel, su ministro de la Guerra, a que la organización de la guardia móvil se limite por ahora a las provincias del Este y del Nord Este.

Las últimas noticias de Méjico dicen que Juárez ha tomado medidas para impedir la invasión proyectada por los partidarios de Santa Ana que ha salido de Cuba para San Thomas.

Las últimas noticias del ejército del Paraguay dicen que el ejército brasileño se encuentra a tres leguas de Villeta.

Gacetilla.

Pendencia.—Ayer por la mañana se trabaron de palabras dos hombres en la taberna de la calle del Tesoro, y después de causar en ella algun destrozo, salieron a la calle, donde vinieron a las manos, resultando uno de ellos con dos heridas no leves.

que no pasó el cuento mas adelante, siendo capturado el agresor y puesto a buen recaudo, y conducido el herido al hospital.

Quejas.—Se quejan algunas personas de que varios vendedores de la plaza cubran lo malo con lo bueno para burlar la vigilancia del perito.

Publicaciones.—Hemos recibido el primer número del nuevo periódico monárquico-constitucional titulado El Estandarte.

Llegada.—Tambien ha llegado a esta capital el Sr. Conde del Robledo, Alcalde primero constitucional.

Preliudios.—Los quince individuos que forman el comité electoral parece que ya han celebrado varias reuniones, y que cuando se adelanten sus trabajos se convocará a una reunión de los tres elementos revolucionarios para que dé cuenta de su cometido.

Jubileo.—En vista de la traslación de la festividad de los Santos Patronos y con el laudable objeto de que el Jubileo tenga lugar en dicho día en una Iglesia de su advocación, nuestro Excmo. é limo. Prelado ha autorizado la siguiente variación de los días del Jubileo circular.

Bien hecho.—La empresa del café del Recreo ha atendido las indicaciones de la prensa, quitando las butacas que había delante del escenario.

Alistamiento.—Se asegura que el ayuntamiento trata de formar uno ó mas batallones de Milicia nacional bajo bases parecidas a las adoptadas en Madrid.

Espectáculo.—En la sección respectiva verán nuestros lectores el anuncio del nuevo panorama abierto en la calle de Letrados, esquina a la de Prim.

Relaciones.—El 27 del actual termina el plazo para la presentación de las relaciones que determinan los artículos 20, 22 y 23 de la sección segunda del decreto de 23 de Mayo de 1845.

Subasta.—El 20 del actual se su-

basta en el Juzgado de la derecha la venta de la casa-horno del Caño-quebrado en la Carrera del Puente, por el tipo de 3,958 escudos 400 milésimas.

Edicto.—Las autoridades de esta provincia encargan la captura de Angel Alejandro Straserra, vecino que era de esta ciudad, en una casa de huéspedes de la calle del huerto de los Limones.

Desmemoriado.—Un labrador de un pueblo de Castilla fué un día a la feria de Salamanca en compañía de su mujer. Su hija le había hecho muchos encargos; entre otros, que comprara azúcar, café, aceite, velas, etc.

Locomocion.—El día 21 del pasado, nueve jóvenes montones sobre velocípedos salieron de Rouen a las nueve de la mañana, y a las ocho de la noche llegaban a París, habiendo recorrido treinta y dos leguas en once horas.

Boletín religioso.

Hoy.—San Zacarias, y Santa Isabel, pedres del Bautista.

Jubileo circular.—En el convento de Capuchinas.

Quinto día de novena en sufragio de los fieles difuntos en la ermita de Ntra. Sra. de la Salud, a las cuatro de la tar-

de: predicará el Sr. D. Antonio Charquero. Cuarto día de novena de Animas, en San Juan de Letran, a las oraciones. En todo el presente mes se celebran los piadosos ejercicios en sufragio por el eterno descanso de las benditas almas del purgatorio, en la ermita de Ntra. Sra. de la Aurora, a las oraciones.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL CAFÉ DEL RECREO.

Funcion para hoy

La divertida zarzuela buffa en dos actos, titulada: El concierto casero.—Terminando con la zarzuela en un acto, nominada: Jacinto.—Entrada 2 y medio rs. con obción a uno de consumo.—A las 8.

VISTAS PANORÁMICAS

de los sucesos mas notables de la revolución Española.

Primer cuadro, Cádiz.—Segundo cuadro, Sevilla.—Tercer cuadro, Montoro.—Cuarto cuadro, Puente de Alcolea.—Batalla de Alcolea.—Quinto cuadro, estación del ferro-carril de Alcolea.—Sesto cuadro, San Sebastian.

Precios de entrada, 2 reales.—Los niños y soldados no graduados, 1 real.—Calle de Letrados, esquina a la de Prim, antes Arco Real.

Estará abierto desde las cinco de la tarde.

CORDOBA.—1868.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 31.

SECCION COMERCIAL.

Mercados.

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del 2. Consolidado 34.00. Diferido 33.05. Dauda amortizable de primera clase 00.00.

CORDOBA. Precios del trigo y cebada en el mercado público de esta capital desde las dos de la tarde del día 14 a las dos de la tarde del día 15 de Septiembre corriente.

GRANADA. Trigo de 51 a 63. Cebada de 30 a 34. Habas de 51 a 57.

MÁLAGA. Trigo de 53 a 68. Cebada de 28 a 38. Habas de 48 a 60. Aceite de 50 a 61.

JEREZ. Trigo de 58 a 63. Cebada de 26 a 34. Habas de 47 a 48. Aceite de 63 a 65.

JAEN. Trigo de 66 a 70. Cebada de 36 a 38. Habas de 44 a 50. Aceite de 00 a 70.

Correos.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera a las 12 y 6 minutos del día. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya a las 2 de la tarde.

SALIDAS. Para Madrid y su carrera a las 2 y 35 minutos de la tarde. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya a las 12 y 25 minutos del día.

De Córdoba a Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba a las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando a Málaga a las 2 y 56 minutos de la tarde.

El segundo tren sale de Córdoba a las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega a Málaga a las 8 y 25 minutos de la noche.

Precios de Córdoba a Málaga y viceversa. Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cént. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Sección de Bobadilla a Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla a las 9 y 30 minutos de la mañana; a las 11 y 45 minutos de la misma; a las 5 de la tarde y a las 7 y 54 minutos de la noche.

De Antequera saldrán a las 5 y 45 minutos de la mañana; a las 8 y 30 minutos de la misma; a las 10 y 45 minutos de id.; y a las 3 y 55 minutos de la tarde.

Diligencias.

La Antigua Ecijana.

Empresa de diligencias con servicio diario, entre Ecija y Palma en combinación con el ferro-carril de Córdoba a Sevilla: Salen los pasajeros de esta capital en el tren de las 12 y 28 minutos del día.

Otros carruages.

Empresa de trasportes en combinación con los ferro-carriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benamejil, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto.

Los efectos que se hayan de trasportar deben quedar entregados el día antes de la salida. Los precios son muy arreglados. Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacambra, calle de las Sierpes, n.º 51, fonda de Europa.

En Córdoba, por D. Alfonso Maroto, plazuela de la Compañía.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa n.º 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurre el mismo. Catedral, 1.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel, 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espíritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan. Posada de Sta. Marta. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera.

Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo.

Pozoblanco.—Juan y Martin Redondo y Antonio Laureano.

Castañer.—Juan Matamoros. Pedreches y Almaden.—Ildefonso Ruiz y José Lopez.

Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Montoro.—Francisco Luque.

Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro y José Jurado y Romero.

Baena.—Isidro Colodrero. Doña Mencía.—Cristóbal de Navas. Carlieta.—Francisco de la Cruz.

Rambla.—Andrés Pasadero. Ecija.—Salvador Diegues. Montalvan.—Agustín Robles.

Cabete de las Torres.—Manuel Gutierrez Ruda. Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilar.

Fernan-Nuñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia. Palma del Rio.—Juan Perez.

Montalvan.—Ildefonso Robles. Casa de la Fuente. Cabra.—Gabriel Reyes (a) Floro.

Franqueo

de la correspondencia.

CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero.

Para todos los pueblos de la península e Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas.—Un sello de 20 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Por los vapores ingleses.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada 10 gramos.

SECCION DE AVISOS.

Venta. La hay de naranjos chinos con fruto pendiente...

Bellota y pastos. Para su aprovechamiento se acoge en la dehesa de Villalobillo...

Al comercio. Un sujeto de 23 años, con ocho de práctica mercantil...

Termas de Matheu en Alhama de Aragon.

Por efecto de las curaciones obtenidas en este establecimiento balneario durante los inviernos de 1866 y 1867...

En la fonda de San Fermín hay habitaciones en cima de los establos de vacas...

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa núm. 46 de la calle de Armas...

Interesante a la humanidad. A los que padecen de la terrible enfermedad de las herias...

Ha llegado a esta capital el profesor don José Oriol, acreditado en las principales capitales...

Nota. Las curaciones hechas a cabo un señor facultativo de esta capital, el cual queda encargado del enfermo...

Pérdida. El día 3 del corriente se perdió un pañuelo de hilo a cuadros...

Pérdida. De la dehesa de la Cigarrá han desaparecido en la noche del 23 del pasado dos mulas y un mulo...

Venta. Se hace del horno llamado de las Imágenes, calle del mismo nombre...

Almoneda. Se hace de varios muebles y efectos de casa, en la calle de Comedia...

Operas completas para piano.

En el despacho del Diario de Córdoba se ha recibido un completísimo surtido de música...

- Lista de obras musicales: Norma, de Bellini; El Juramento, de Mercadante; I Capuletti, de Bellini...

Vinagre. En la calle de Carreteras, núm. 23, junto al huerto de San Pablo...

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa núm. 25, calle Puerta de Almodovar...

Venta. En la calle de Linceos núm. 77, junto a la posada hay una buena porción de esuertas terreras...

A los estudiantes.

Don Luis María Ramírez y de las Casas-Díaz, Licenciado en Medicina, Bachiller en Filosofía...

Bellas artes. Fotografías de la batalla de Alcolea, retratos de los generales de las dos divisiones...

Arrendamiento. Se arrienda desde 1.º de Enero de 1869 el Cortijo llamado Oñavillo...

Arrendamiento. Desde el día se arriendan dos casas, situada la una en el Dormitorio de San Agustín...

Interesante. ¡Por 8 rs. 100 caritas y 100 sobros!

Ricos chocolates de Madrid y manteca superior de Flandes. Se expenden dichos artículos en la fábrica de libritos de papel de fumar...

Venta. Se hace del horno llamado de las Imágenes, calle del mismo nombre...

Almoneda. Se hace de varios muebles y efectos de casa, en la calle de Comedia...

Verdaderos y legítimos vinos de Valdepeñas.

En el establecimiento de la calle de San Francisco núm. 60, se acaba de recibir un gran surtido de dicho género...

Establecimiento científico-literario de segunda enseñanza y preparatorio para carreras especiales...

Asignaturas. Latin y Castellano, Retórica y Poética, Geografía, Historia universal, Historia de España...

Obras francesas, de ciencias, literatura y de recreo. Los señores que gusten adquirir algunas podrán pasar al despacho del Diario de Córdoba...

Barato de Sombreros. Calle Librería núm. 11, frente a donde estaba el Bazar Cordobés.

Arrendamiento. Se hace de un portal magnífico con su buena trastienda, situado en la calle Arco Real...

Café nuevo del Gran Capitán. El domingo primero de noviembre se abre al público este magnífico café...

Accite, maíz y harina en venta. El primer artículo, superior para el consumo, se vende en la calle Arco-Real...

A. B. C. musical, ó método de solfeo, por A. Panseron, Profesor del Conservatorio de París. Se vende en el despacho de este periódico...

Estados de juicios verbales y de conciliación para los juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo. Se hallan de venta en el despacho de este periódico...

Subarriendo. Desde el día hasta San Juan se hace de la casa núm. 4, calle del Lodo. Para tratar en la de Alfaros...

Aviso al público. En el establecimiento de cal, calle del Gran Capitán, se acaba de recibir una partida de imborable calidad...

Método nuevo para aprender a leer en las escuelas de niños y de adultos, por Besson. Se vende en el despacho del Diario de Córdoba...

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa núm. 2, calle de Pompeyo, acristalada, empapelada y con agua de pie. En la misma darán razón.

Suscripción a todos los periódicos de Madrid y provincias. Se hacen en el despacho de este periódico, calle de San Fernando, núm. 34.

Bazar de Camas Inglesas. Ambrosio de Morales, frente a la cuesta de Lujan.

Gran rebaja de precios en los catres y entrecatres para persona. 500 Camas de Hierro con variados dibujos en que escoger.

Surtido general de ferreteria, utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua, cerraduras, pasadores, fallevas y en general todo lo concerniente a la construcción de casas.

Pan sevillano y frances. trabajado por operarios de Sevilla. Se vende a 15 cuartos el pan francés y a 16 cuartos el sevillano...

Almoneda. La hay de varios muebles y un piano de las mejores fábricas de París, en la calle de Pompeyo, núm. 2.

Los Regeneradores DE LA NACION ESPAÑOLA. Retratos de Serrano, Prim, Topete, Dulce, Olózaga, Madoz, Pierrad, Latorre, Sagasta y Rivero...

Vinos. En el establecimiento de vinos de Valdepeñas de la calle Pedregosa, núm. 2, esquina a la de la Pierna...

Interesante para construcciones. Se vende una considerable partida de madera de segura, hay magníficos palos cuadrados de todas dimensiones...

Naranjos. En la huerta del Alcazar se venden naranjos criados en macetas, y de los justamente renovados de Gibraltar...

Venta. En la plazuela de San Juan núm. 2, se vende una bonita manzana de buena calidad y a precio arreglado...

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 7, calle del Ayuntamiento, recientemente obrada, con las habitaciones siguientes...

Pan sevillano y frances.

trabajado por operarios de Sevilla. Se vende a 15 cuartos el pan francés y a 16 cuartos el sevillano...

Los Regeneradores DE LA NACION ESPAÑOLA. Retratos de Serrano, Prim, Topete, Dulce, Olózaga, Madoz, Pierrad, Latorre, Sagasta y Rivero...

Vinos. En el establecimiento de vinos de Valdepeñas de la calle Pedregosa, núm. 2, esquina a la de la Pierna...

Interesante para construcciones. Se vende una considerable partida de madera de segura, hay magníficos palos cuadrados de todas dimensiones...

Naranjos. En la huerta del Alcazar se venden naranjos criados en macetas, y de los justamente renovados de Gibraltar...

Venta. En la plazuela de San Juan núm. 2, se vende una bonita manzana de buena calidad y a precio arreglado...

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 7, calle del Ayuntamiento, recientemente obrada, con las habitaciones siguientes...

Tratado general de instrucción. que comprende las propiedades y el uso de cada instrumento, precedido de una instrucción sobre el modo de escribir para las voces...

Profesor Dentista. Don José Miranda Fernandez, aprobado por la Facultad de Medicina de Madrid.

Sombrerería Francesa. calle del Ayuntamiento, 12, Córdoba.

Casas en Córdoba, Antequera y Benafiel. Monsieur Juan Renard tiene el honor de participar a su numerosa clientela...

Sombrerería Francesa. calle del Ayuntamiento, 12, Córdoba.

Tintorería Francesa. LABORATORIO QUIMICO, Calle de San Pablo, núm. 45.

En este acreditado establecimiento, montado según los últimos adelantos de la ciencia, se tienen toda clase de ropas...

Nota. Prontitud en las operaciones y precios muy arreglados.

Vinos. Por irse fuera de esta capital su dueño y cosechero...

esta capital su dueño y cosechero, se vende una partida de vinos generosos de primera clase...

Por 12 reales. 100 caritas, papel canto dorado. 100 sobros. Doco plumas de acero. Un porta-pumas. Dos barras de lacro. Una caja con rollos de salvadera. Una caja de obliers. Un bote con tinta. Un lapiz. Una alfilla. Una alfilla de corbata. Una pastilla de Jabon. Se vende en el despacho de este periódico.

Interesante para construcciones. Se vende una considerable partida de madera de segura, hay magníficos palos cuadrados de todas dimensiones...

Naranjos. En la huerta del Alcazar se venden naranjos criados en macetas, y de los justamente renovados de Gibraltar...

Venta. En la plazuela de San Juan núm. 2, se vende una bonita manzana de buena calidad y a precio arreglado...

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 7, calle del Ayuntamiento, recientemente obrada, con las habitaciones siguientes...

Tratado general de instrucción. que comprende las propiedades y el uso de cada instrumento, precedido de una instrucción sobre el modo de escribir para las voces...

Profesor Dentista. Don José Miranda Fernandez, aprobado por la Facultad de Medicina de Madrid.

Sombrerería Francesa. calle del Ayuntamiento, 12, Córdoba.

Casas en Córdoba, Antequera y Benafiel. Monsieur Juan Renard tiene el honor de participar a su numerosa clientela...

Sombrerería Francesa. calle del Ayuntamiento, 12, Córdoba.

Tintorería Francesa. LABORATORIO QUIMICO, Calle de San Pablo, núm. 45.

En este acreditado establecimiento, montado según los últimos adelantos de la ciencia, se tienen toda clase de ropas...

Nota. Prontitud en las operaciones y precios muy arreglados.